

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 44

Presentada por: Administración

Serie 1979-80

PARA HACER REGULARES A VEINTIOCHO (28) EMPLEADOS DE BRIGADAS DE ASFALTO Y CREAR LAS CORRESPONDIENTES PLAZAS, Y HACER LA CORRESPONDIENTE TRANSFERENCIA DE CREDITO.

- Por Cuanto : Recientemente se ha venido dialogando con las diferentes asociaciones bonafide que agrupan empleados del Municipio de Guaynabo.
- Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo tiene como propósito firme y dedicado dar más a los que menos tienen y hacerle más justicia a aquellos que más justicia necesitan.
- Por Cuanto : Los empleados de Brigadas de Asfalto, del Municipio de Guaynabo, son servidores públicos que dan todo su esfuerzo y cooperación para cumplir con la labor que se les ha encomendado, lo cual, a su vez, sirve de base a la Administración Municipal para que reconozca que estos servidores públicos deben tener seguridad de empleo ocupando puestos regulares en este Municipio.
- Por Cuanto : Estos servidores públicos, en su gran mayoría, han dedicado muchos años de su vida y se han sacrificado extraordinariamente para que Guaynabo ofrezca a sus residentes un servicio excelente.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 29 DE OCTUBRE DE 1979.
- Sección 1ra : Crear, como por la presente se crean veintiocho (28) plazas de Trabajador de Asfalto en la Escala Núm. 3(360-450) bajo el programa de Construcción y Mantenimiento del Departamento de Obras Públicas con un sueldo mensual de : veinte a \$365.00; una a \$415.00; una a \$430.00; dos a \$460.00; una a \$490.00; una a \$510.00; una a \$520.00 y una a \$535.00 comenzando el lro. de diciembre de 1979.
- Sección 2da : Las especificaciones de esta clase son las siguientes:

Naturaleza del Trabajo

Este es trabajo manual, no diestro, de rutina y repetitivo en la reparación de carreteras y calles mediante el uso de asfalto. El empleado aplica destrezas manuales al hacer sus tareas y requiere el uso de herramientas e instrumentos manuales. Recibe instrucciones generales de un capataz o supervisor que examina el trabajo de cerca mientras se hace y a su terminación. Los trabajadores se dedican a reparar y conservar carreteras, calles, limpiar zanjas y remoción de tierras. Ejecutan los trabajos a fines que se requieran.

Conocimientos, Habilidades y Destrezas Deseables:

Habilidad para entender y seguir instrucciones verbales específicas.
Habilidad para desempeñar tareas físicas por periodos prolongados.
Conocimiento de herramientas, materiales, métodos y técnicas usadas en trabajos de Obras Públicas.

Experiencia y Preparación Deseables:

Experiencia en trabajos manuales.

- Sección 3ra : Se autoriza al Director de Finanzas a efectuar la siguiente transferencia de crédito para dar cumplimiento a la Sección 1ra. de esta ordenanza.

DE LA PARTIDA:

Departamento de Obras Públicas
Programa de Construcción y Mantenimiento
25.2.113 - Salario Personal Irregular \$ 77,840

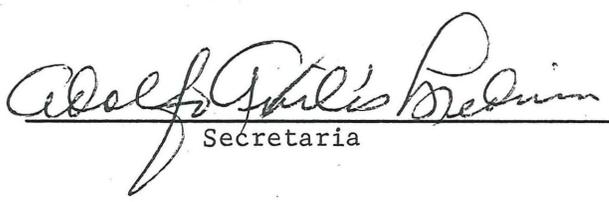
A LA PARTIDA:

Departamento de Obras Públicas
Programa de Const. y Mantenimiento
25.2.111 - Sueldos Puestos Regulares \$ 77,840

Sección 4ta : Esta ordenanza empezará a regir el 1ro. de diciembre de 1979 y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr. Alcalde, el día 1ro. de noviembre.